

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE (PVL), PERIODO 2024

Ruc/código :	20605388478	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	CASEDA INVERSIONES S.A.C.	Hora de envío :	14:08:45

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Observamos que se requiera copia del certificado de inspección en buenas prácticas de manipulación de alimentos en el almacén y transporte, sin valor oficial, a nombre del postor, emitido por un organismo de inspección acreditado ante inacal, vigente a la fecha de presentación de oferta.

Al respecto el certificado requerido no indica las normativas que debe cumplir para ambos productos, debe ser emitido teniendo como Documentos Normativos de referencia mínimo el D.S. N° 007-98-SA ¿Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas¿, R.M. N° 451-2006-MINSA ¿Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación¿, D.S. N° 007-2017-MINAGRI ¿Reglamento de la Leche y Productos Lacteos¿, D.L. N° 1062 ¿Ley de inocuidad de alimentos¿; vigente a la fecha de presentación de ofertas, en que este incluido el producto solicitado u ofertado.

El requerimiento del mencionado certificado debe cumplir su objetivo de ahí el cumplimiento de las normativas en mención y que este incluido los productos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 LCE, D.S. N° 007-98-SA, R.M. N° 451-2006-MINSA, D.S. N° 007-2017-MINAGRI, D.L. N° 1062

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego del análisis de la observación planteada señala que el certificado tiene que ser presentado tal como está establecido en las bases, el cual tiene que estar emitido por un laboratorio acreditado ante INACAL, el mismo que debe estar vigente a la fecha de presentación de ofertas, el cual es emitido en base a las normas con el cual el laboratorio emite las certificaciones, por lo expuesto se deberá ceñir a lo que se solicita en las bases, Asimismo con el fin de permitir la mayor participación de potenciales postores, se aceptará certificados con o sin la normatividad citada emitida por un laboratorio acreditado ante INACAL. Por lo tanto se acoge en parte.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA
Nomenclatura : AS-SM-3-2024-CS/MDH-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DE VASO DE LECHE (PVL), PERIODO 2024

Ruc/código :	20605388478	Fecha de envío :	18/04/2024
Nombre o Razón social :	CASEDA INVERSIONES S.A.C.	Hora de envío :	14:08:45

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Observamos que resulta excesivo solicitar las fichas técnicas de los elementos fortificante utilizados, conforme al Art. 51 de la ley 27444 del procedimiento administrativo, que es de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública genera, establece, Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

Solicitamos al comité en cumplimiento al Art. 2 de la Ley de Contrataciones y la Ley N°27444 del procedimiento administrativo suprimir las fichas técnicas requeridos puesto que resulta excesivo limitando la participación de postores y evitando la obtención de la mejor oferta del mercado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: k Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 51 de la ley 27444

Análisis respecto de la consulta u observación:

El comité de selección luego del análisis de la observación planteada, decide acoger en parte la presente observación, debido que al producto hojuelas es un producto que es fortificado, por lo tanto todas los fabricantes de las hojuelas están en la obligación de solicitar a su proveedor las fichas técnicas de los fortificantes que se van utilizar para la fortificación del producto, debido a lo expuesto se puede presentar las fichas técnicas o declarar mediante la declaración jurada el compromiso de presentar durante la entrega del producto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null